

ORDEN de 29 de marzo de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 69 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones genera-

les, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0203-1	SERV. AGROP. Y CONSTRUCC. DIVERSAS, S.L.	USAGRE	98.807,33	23.710,00
IA-06-0001-1	LOZANO RUIZ, ANDRES	GUAREÑA	195.390,00	50.800,00
IA-06-0054-1	GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	222.293,88	46.680,00
IA-06-0061-1	CAMPING CERES, S.L.	CACERES	570.500,00	142.630,00
IA-06-0075-1	REGOGU, C.B.	BADAJOZ	12.367,10	3.590,00
IA-06-0079-1	HOTEL RURAL LAS ABEJERAS, S.L.	ALBURQUERQUE	550.612,22	137.650,00
IA-06-0082-1	FORJADOS Y MATERIALES FORMA, S.A.	CACERES	589.179,36	141.400,00
IA-06-0100-1	VAV COMPANIA DE PRODUCCIONES, S.L.	MERIDA	736.801,25	150.000,00
IA-06-0182-1	TREVEJO RONCERO, ENGRACIA	HERGUIJUELA	153.622,19	41.480,00
IA-06-0196-1	EXTREMADURA 2000 DE HORMIGONES, S.A.	ARROYO DE SAN SERVAN	314.272,00	66.000,00
IA-06-0200-1	SOLUCIONES EXTREMEÑAS DE RECUPERACION, S.L.	TRUJILLO	476.615,82	128.690,00
IA-06-0202-1	PLANAS BERNALDEZ, Mª DEL CARMEN	ALCANTARA	83.008,90	22.410,00
IA-06-0206-1	TENER DUENDE, S.L.	SAN MARTIN DE TREVEJO	379.178,76	91.000,00
IA-06-0211-1	LA VEGA DEL JERTE, S.L.	JERTE	509.006,21	127.250,00
IA-06-0218-1	GUARDERIA INFANTIL LOS PITUFOS, C.B.	DON BENITO	236.189,24	77.940,00
IA-06-0220-1	DEL RIVERO RANGEL, ANTONIO JOSE	BURGUILLOS DEL CERRO	156.315,74	37.520,00
IA-06-0222-1	TORRES MENECA, EMILIO	DON BENITO	36.000,00	7.200,00
IA-06-0230-1	HERMANOS TEODORO ADAME, S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	98.247,26	24.560,00
IA-06-0231-1	LAUREANO BARROSO, MARIO	OLIVA DE LA FRONTERA	84.699,91	19.480,00
IA-06-0232-1	HERMANOS VENEGAS IGLESIAS, C.B.	ALMENDRALEJO	358.327,85	93.170,00
IA-06-0239-1	TRANSFORMADOS PLASENZUELA, S.L.	PLASENZUELA	216.103,13	75.640,00
IA-06-0245-1	FIGUEROA CID, MARTA	CUACOS DE YUSTE	345.543,42	96.750,00
IA-06-0247-2	SOC. COOP. ARCO DE LA ESTRELLA	CACERES	247.068,59	86.470,00
IA-06-0250-1	QUESADA BALLESTER, Mª JOSE	PLASENCIA	203.030,53	54.820,00
IA-06-0251-1	PALACIOS MARTIN, Mª VICTORIA 000892295K S.L.N.E	BADAJOZ	24.614,83	8.370,00
IA-06-0259-1	FINANCOTTA, S.L.	BAÑOS DE MONTEMAYOR	155.881,58	37.410,00
IA-06-0260-1	GONZALEZ TORRES LOZANO, Mª VICTORIA	PLASENCIA	40.476,95	9.310,00
IA-06-0267-1	HURTADO GARCIA, JOSEFA	SEGURA DE LEON	89.692,69	20.630,00
IA-06-0271-1	CARROCERIAS AVIS, S.L.	MIAJADAS	86.400,00	17.280,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0273-2	GUERRERO Y LANCHO, S.L.L.	LOBON	313.314,00	109.660,00
IA-06-0275-1	EVANDRIA, C.B.	TALAVERA LA REAL	72.500,00	14.500,00
IA-06-0277-1	MONDENTAL, S.L.	CACERES	55.804,82	11.160,00
IA-06-0280-1	CARPINTERIA HADEx, C.B.	CACERES	71.208,00	20.650,00
IA-06-0282-1	PANADERIA ASENSIO, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	36.700,00	7.340,00
IA-06-0285-1	MUÑOZ DONOSO, Mª DEL CARMEN	JARAIZ DE LA VERA	297.037,06	80.200,00
IA-06-0286-1	GRANITOS FERNANDEZ MURILLO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	296.500,00	62.270,00
IA-06-0293-1	MARTIN SILVA, JUAN ARQUIMEDES	TRUJILLO	102.814,84	33.930,00
IA-06-0296-1	IBERCAL MONTEROS, S.L.	ALMENDRALEJO	147.885,00	32.530,00
IA-06-0301-1	GOMEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	MONTANCHEZ	71.822,69	19.390,00
IA-06-0304-1	HORNO DE TENTUDIA, S.L.	CALERA DE LEON	20.120,00	4.020,00
IA-06-0312-1	GARCIA RODRIGUEZ, MARTIN	ALDEACENTENERA	273.180,43	60.100,00
IA-06-0314-1	GODOY GOMEZ, JOSE	DON BENITO	25.977,93	6.230,00
IA-06-0315-1	TALLERES CANDILE, S.L.	ALMENDRALEJO	18.880,00	3.780,00
IA-06-0320-1	CASTILLO PRIETO, MANUEL	AZUAGA	10.900,00	2.730,00
IA-06-0326-1	ESCUDERO DIAZ, JOSE MANUEL	BIENVENIDA	315.761,20	69.470,00
IA-06-0377-1	TALAVERA ROSADO, JUAN CARLOS	MALPARTIDA DE CACERES	11.730,41	2.930,00
IA-06-0383-2	GESTOR EX, SDAD. COOP.	MERIDA	48.786,90	15.610,00
IA-06-0408-6	MONPRINT, S.L.	PLASENCIA	23.992.000,00	3.118.960,00
IA-06-0415-1	CERRAJERIA PARESAN, C.B.	CASTUERA	28.663,00	7.170,00
IA-06-0416-1	SIDOFORMA, S.L.	MERIDA	10.100,00	2.020,00
IA-06-0417-1	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	CUMBRE (LA)	45.500,00	9.100,00
IA-06-0421-1	TERRAZOS PINTADO, S.L.	CACERES	51.000,00	10.200,00
IA-06-0434-1	GRANITOS TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	589.180,00	123.730,00
IA-06-0443-2	GAITAN Y DIAZ, S.L.L.	QUINTANA DE LA SERENA	21.875,00	6.560,00
IA-06-0456-1	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA VANESA	ORELLANA DE LA SIERRA	43.669,86	12.230,00
IA-06-0476-1	CUCHILLERIA CORTES, S.L.	DON BENITO	26.197,62	5.500,00
IA-06-0526-1	IMPRESA MORENO, S.L.	MONTIJO	537.500,00	112.880,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0221-1	SORIANO ZAMBUDIO, MARIA ANGELES	PLASENCIA
IA-06-0261-1	SANCHEZ GUERRERO, TEODORO	MORALEJA
IA-06-0265-1	FUENTE MENESES, FERNANDO	CACERES
IA-06-0270-1	SEYREST, S.L.	GUIJO DE CORIA
IA-06-0276-1	SAN JUAN SAN ROMAN, JOSE MARIA	LOGROSAN
IA-06-0279-1	GRAVELINA Y SUSANO, S.L.L	CORIA
IA-06-0302-1	RODRIGUEZ VIZCAINO, M. ^a DEL CARMEN	BADAJOS
IA-06-0306-1	NEVADO ANGULO, ALFONSA	TORREMAYOR
IA-06-0310-1	AGUDIEZ SACRISTAN, ERNESTO	PIORNAL
IA-06-0363-1	GUISADO GÓMEZ, SIXTA	ALMENDRALEJO
IA-06-0367-1	TELEVISION Y RADIO EXTREMADURA, S.L.	MONTANCHEZ
IA-06-0457-1	NUÑEZ DE CASTRO, VICENTE	PALLARES

ORDEN de 4 de abril de 2007 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y

atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.